

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación donde se ubica la Central Provincial de Compras de la Provincia de Málaga, que agrupa a los Centros Sanitarios de la Provincia. En virtud de la Delegación otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE):

N.º EXPEDIENTE SIGLO 0000187/2025

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre: Supuesto 2 " La no existencia de competencia por razones técnicas la protección de derechos exclusivos..."

4.2. Identificación del PCAP: PLIEGO ESPECÍFICO DE SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Tramitación: ORDINARIA

4.2 Indicación global, de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la sección a), parte IV relativa a todos los criterios de selección: NO

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A; B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5. OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FARMACIA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) que corresponde para la prestación de servicio de asistencia sanitaria es:

E/L	Descripción	CPV
1	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-soporte y mantenimiento del sistema de información de Farmacia y gestor documental	72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo
TOTAL		

5.1. Justificación de la división del objeto en lotes: No procede

5.2. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El objeto es la contratación del sistema de información farmacéutica Farmatools y de la solución de gestión documental integradas actualmente integradas con el Sistema de Información Hospitalario HP-HCIS, así como los servicios de soporte, mantenimiento, adaptaciones de todas sus plataformas software y hardware para poder dar servicio; que permitirán al HUCS poder seguir utilizando su solución Farmatools y las herramientas e infraestructuras de Gestión Documental gestionadas por esta empresa. El servicio a contratar continuará con la misma modalidad existente (housing) por el cual las infraestructuras necesarias para dar el servicio las facilita el proveedor, pero se instalan dentro de las dependencias destinadas a dar servicio al HUCS, siendo propiedad del proveedor todo el equipamiento y licencias necesarias, quedando el servicio en modalidad de pago por uso.

6. VARIANTES

6.1. Admisión de variantes: No procede.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Plazo de ejecución:

7.1.1. Fecha de inicio: Dentro de los 30 días siguientes a su formalización. La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato,

7.1.2. Duración del contrato: 12 MESES

7.2. Plazos parciales: NO PROCEDE

7.3. PRÓRROGA: Sí.

En su caso, duración de la prórroga: El contrato podrá ser prorrogado hasta 48 meses.

8. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

8.1 Sistema de determinación del precio: Para la determinación del Presupuesto Base de la Licitación que se proyecta, se ha tenido en cuenta el importe económico que se viene abonando a la misma empresa mantenedora, no suponiendo la presente contratación una alteración de la modalidad de prestación que se venía realizando en expedientes anteriores. Se ha detallado un presupuesto base de licitación similar al importe actualmente adjudicado, con el incremento aproximado del IPC desde el inicio del contrato anterioridad hasta septiembre de 2024 (17,2%) así como entendiéndose que la falta de concurrencia empresarial es un elemento que justifica la adopción y mantenimiento del importe económico previsto en el contrato que se pretende adjudicar.

8.1.1. Servicio por cantidad: Sí

Presupuesto base de licitación (PBL): 279.685,86 €

% e Importe de IVA: 21% (48.540,52 €)

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 1.201.955,77€

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 924.581,36 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 46.229,07 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

Lote	E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA excluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1		Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Soporte y mantenimiento del sistema de información de Farmacia y Gestor documental	231.145,34 €	21	48.540,52 €	924.581,36 €	46.229,07€	0,00 €	1.201.955,77€

8.2. Servicio por precios unitarios: No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA exento:

8.2.2. Precios Unitarios (IVA exento):

8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA exento e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:

8.3. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario y adecuación a precios de mercado:

Análisis de Costes directos: La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del servicio: 143.310,11 € (62%) Análisis de Costes Indirectos: Gastos generales: 73.966,51 € (32%) Otros gastos eventuales: Beneficio industrial: 13.868,72 € (6%) Incremento por IVA Incremento correspondiente al IVA: 48.540,52 € (21%)

8.4. Método utilizado para calcular el Valor Estimado del Contrato VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con el art. 101.10 de la LCSP, los contratos de suministro o de servicio que tengan un carácter de periodicidad, se tomará como base del Valor Estimado del Contrato, el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial. Este ha sido el sumatorio del valor económico de la prestación a realizar durante su plazo de ejecución más la posibilidad de prórroga por doce meses hasta un máximo de cuatro, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos de la aplicación, así como el beneficio industrial.

8.5. PRECIO

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso: No

8.5.2. Procede Revisión de Precios: No

En caso de prórroga, procede revisión de precios: No

9. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Soporte y mantenimiento del sistema de información de Farmacia y Gestor documental	2.1.6.00 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS
TOTAL		

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: No

11. ANUALIDADES:

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331067980 G/41C/21600/29 01	2025	139.842,93 €
1331067980 G/41C/21600/29 01	2026	139.842,93 €

12. GARANTÍA DEFINITIVA

12.1. Procede constituir garantía definitiva: Si.

Importe garantía definitiva: **5%** importe de adjudicación, IVA excluido.

12.2. Procede constituir garantía complementaria: **No procede.**

12.3. Constitución de la garantía mediante retención en el precio: Sí

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

13. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

Los aspectos de negociación versarán sobre la negociación de rebaja económica que se pueda obtener sobre el precio de la licitación.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[X] UN SOLO CRITERIO: PRECIO/RENTABILIDAD

14.1.1. Bonificaciones/ mejoras: No

14.2. Articulación del procedimiento en fases sucesivas: No

14.3. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

14.4. Oferta económica: si la oferta iguala al presupuesto base de licitación se otorgará 0 puntos, y si es inferior a aquél se otorgará la puntuación máxima (100 puntos). No podrá ser adjudicada oferta, que, tras el trámite de negociación, sea superior al presupuesto base de licitación del expediente.

14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: No

15. MESA DE CONTRATACIÓN: No

16. MUESTRAS

16.1. Procede presentar Muestras: No procede presentación de muestras.

17. PLAZO DE GARANTÍA: Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Hospital Universitario Costa del Sol

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: No

20. RÉGIMEN DE PAGO:

20.1. Pagos parciales con periodicidad mensual. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entradas de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector.

20.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud

Dirección Registro de Facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las Facturas:

Servicio Andaluz de Salud. Central Provincial de Compras de Málaga

20.3. CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456 Intervención General

21. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86,87 y 90 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del empresario.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al presupuesto base de licitación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

21.2. En su caso, Clasificación:

21.3. En el caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC: No procede.

21.6 Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: NO.

21.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad: No procede.

SUBROGACIÓN

☐ Si ☒ No

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: NO PROCEDE.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☐ Si ☒ No

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

24.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una): La entrega en entornos de punto limpio o equivalentes, de los materiales que en el ejercicio de la realización del contrato, tengan que ser objeto de sustitución en los sistemas.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: No.

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: SI.

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Si.

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☒ Si ☐ No

-En caso afirmativo indicar finalidad:

Ver Anexo Acuerdo de Encargado de tratamiento.

29. PROGRAMA DE TRABAJO:

Procede su presentación por la persona contratista:

☒ Si ☐ No

Periodicidad de las valoraciones: Mensual

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si.

-En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en qué podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos: Baja de algunos de los servicios indicado.

Condiciones: Sin que requiere modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos, siempre que dicho servicio de mantenimiento siga siendo exclusivo de las empresas adjudicatarias.

Alcance y límites: El alcance y límites de las modificaciones serán las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista, como las relativas a la ejecución del contrato con sujeción a lo establecido en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): El porcentaje máximo es del 20%

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal: SI

Cesión del contrato: SI

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza: No

32. SUBCONTRATACIÓN: Si

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación).

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

En caso afirmativo, especificar:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral: No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

33.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral: No procede.

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación: No

33.2.7. Otras penalidades: No.

34. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa: No

35. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

35.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: Ana María Ramírez Peña
Teléfono: 951 033 818
Correo electrónico: ana.ramirez.pena.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Belén Maturana Ramon
Teléfono: 671563758
Correo electrónico: mariab.maturana.sspa@juntadeandalucia.es
Teléfono: 951042200

36. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: No

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

D^a./D. _____, con residencia en _____,
provincia de _____, calle _____ n.º _____,
según Documento Nacional de Identidad n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación del contrato **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FARMACIA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE
OFERTAS. (Expte 0000187/2025).**

Se comprometo, en nombre de _____ (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de
acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe total de _____(2) euros, IVA excluido. A esta
cantidad le corresponde un IVA del ____%.

(Lugar, fecha, firma)

1. Propio o de la empresa que representa.
2. Expresar el importe en letra y número.
3. Indicar Si o No

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y

el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹ -

El tratamiento consistirá en el conjunto de operaciones enumeradas en el epígrafe c) de este encargo de tratamiento a realizar sobre los datos personales incluidos en el epígrafe b). Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito al Servicio y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación

☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de información)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

C) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

D) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad de nivel ALTO incluidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA